GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		**FECHA: 26/Feb/2021**

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE INFORME:

CONTRATO:		**CONVENIO:**	X
INTERVENTORÍA:		**SUPERVISIÓN**	X
PARCIAL		**FINAL**	X

INFORME No:	**2**	FECHA:	**22**	de	**DICIEMBRE**	de	**2021**

PERIODO: DEL	**8**	de	**OCTUBRE**	de	**2021**	AL	**3**	de	**DICIEMBRE**	de	**2021**

No. CONTRATO O CONVENIO	**2314**	DE	**2021**	FECHA:	**26/07/2021**

VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**$ 284.265.085,00**	**RPC**	**28021 SGR y 5406 Departamento de Boyacá de 2021**

REGISTRO BP y P No.	**2021 00415 0110**
CONTRATISTA O ENTIDAD PARTE DEL CONVENIO	**MUNICIPIO DE SORACA**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SORACA, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2021, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	FANY ALICIA MONROY ARIAS

Teléfono: 3208541542 Dirección: **CARRERA 10 No. 18 - 68 Piso Cuarto - Secretaría de Educación**

FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN	CONTRATO/CONVENIO dd	mm	aaaa
FECHA DE INICIACIÓN	24	08	2021
PLAZO INICIAL	CUATRO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO		
PLAZO CON ADICIONES			
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO O CONVENIO INICIAL	23	12	2021
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)	3	12	2021

INFORME ADMINISTRATIVO

RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Parcial, Suspensión, reinicio, etc.)

CONTRATO O CONVENIO

DESCRIPCIÓN	FECHA (dd/mm/aaaa)			OBSERVACIÓN
ACTA DE INICIACIÓN	24	08	2021	NINGUNA
ACTA PARCIAL 1	11	11	2021	NINGUNA
ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN	22	12	2021	NINGUNA

ADICIONALES EN VALOR Y/O PLAZO

CONTRATO O CONVENIO

NUMERO DE ADICIONAL	FECHA ADICIONAL (dd/mm/aaaa)	VALOR	PLAZO

ACLARATORIOS DEL CONTRATO O CONVENIO

No.	CLAUSULA ACLARADA	FECHA ACLARATORIO (dd/mm/aaaa)	DESCRIPCIÓN ACLARACIÓN
1	DECIMA TERCERA	30/07/2021	EN LO REFERENTE AL CUADRO COMPLEMENTO RACIÓN INDUSTRIALIZADA EN EL QUE SE ESTABLECE EL TITULO DEL MISMO COMO VALORES 2020, SIENDO LO CORRECTO VALORES 2021.

MODIFICATORIOS DEL CONTRATO O CONVENIO			
No.	CLAUSULA MODIFICADA	FECHA MODIFICATORIO (dd/mm/aaaa)	DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN
1	DECIMA TERCERA	30/08/2021	ADICIONAR AL PARAGRAFO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - PARAGRAFO 2: EL MUNICIPIO PODRA DAR APLICACIÓN A LAS MINUTAS PATRON DE COMPLEMENTO RACIÓN TIPO ALMUERZO PREPARADA EN SITIO ESTABLECIDAS DENTRO DE LA RESOLUCIÓN 29452/2017. ADICIONALMENTE Y ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3.6 LITERAL P DE LA RESOLUCIÓN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE SU OPERADOR PODRA ELABORAR E IMPLEMENTRAR LOS CICLOS DE MENU DE ACUERDO LAS MINÚTAS PATRÓN, LAS CUALES DEBEN SER APROBADAS POR EL EQUIPO PAE DE LA GOBERNACIÓN.

SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES LEGALES Y ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CONVENIO					
ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN			OBSERVACIONES Y SOPORTES (Cuando aplique)
		T	P	N	
1. Cumplir las obligaciones establecidas en la Resolución 29452 de 2017 numerales:3.4 Actores Responsabilidades y competencias de las Entidades territoriales no certificadas, Resoluciones 006, 007 y 008 de 2020, emitidas por la UAPA.	La administración municipal con el apoyo del Comité Técnico Operativo, recepciona las peticiones, quejas y reclamos de los usuarios de las diferentes unidades aplicativas, con el diagnóstico existente y los inventarios, prioriza las inversiones.	X			
2.Atender las capacitaciones y orientaciones que imparta el MEN y el Departamento de Boyacá, realizar las capacitaciones a los funcionarios del Municipio y a los operadores del PAE que sean necesarias para la apropiada planeación,coordinación y ejecución del PAE.	Con base en las orientaciones dadas por el MEN y el departamento, el municipio realiza capacitaciones a funcionarios, operadores del PAE, y Rectores.	X			
3. Disponer de la cuenta Maestra establecida en las Resoluciones 4835 de 2015 y 2248 de 2018, para el manejo de los recursos provenientes de este convenio, si dicha cuenta maestra llegase a generar rendimientos financieros, estos deben sereintegrados al departamento de Boyacá, al finalizar el convenio.	El municipio tiene aperturada cuenta maestra No. 258-603672-06 para el manejo de los recursos.	X			
4. Verificar ante la entidad bancaria correspondiente que la cuenta bancaria se encuentre exenta de cobros o gravamenes de movimientos financieros, teniendo en cuenta el origen de los recursos.	Según certificación bancaria se puede evidenciar que la cuenta bancaria se encuentra exenta de cobros y gravamenes de movimientos financieros.	X			
5. Allegar a la oficina del PAE copia del contrato o convenio realizado para la ejecución del programa.	El municipio allego copia del contrato suscrito con el Operador para la ejecución del convenio.	X			
6. Establecer como parte integrante de las contrataciones derivadas del presente convenio los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE, definidos por el MEN en la Resolución 29452 de 2017 y Resoluciones 006, 007 y 008 de 2020, emitidas por la Unidad Administrativa Especial de alimentación Escolar- Alimentos para aprender y demás que se llegases a expedir con ocasión de la emergencia causada por el COVID -19	El Municipio opera teniendo en cuenta los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del PAE definidos por el MEN como parte integrante de las contrataciones.	X			
7. Realizar el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del programa, mediante los procesos de supervisión de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con el sistema integrado de calidad de la Gobernación.	El Municipio ha estado realizando el monitoreo, seguimiento y control de la ejecucción del programa por medio del Supervisor Municipal delegado para dar cumplimiento a este convenio junto con el acompañamiento del Departamento a través de la persona encargada como apoyo a la supervisión.	X			

8. Entregar dentro de los diez días hábiles del mes siguiente, al mes ejecutado, al DEPARTAMENTO (PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) consolidado de raciones efectivamente entregadas, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto. Los informes deben contener una constancia sobre el registro de beneficiarios en el SIMAT, los cupos contratados y realmente atendidos. La Gobernación de Boyacá, solamente tendrá en cuenta para el giro de los recursos, los beneficiarios que se encuentren marcados con la estrategia de permanencia de alimentación escolar en el SIMAT, para lo cual el Municipio deberá realizar el seguimiento con la información reportada en cada una de las Instituciones educativas.	Se mantiene constante comunicación con los municipios donde se les insiste en la importancia de radicar oportunamente la información.	X			
9. Entregar al Departamento a la terminación del convenio, un consolidado general de ejecuciones del convenio.	El Municipio dara cumplimiento al finalizar el convenio, entregando un consolidado general de informes mensuales de la ejecución del Programa.	X			
10. Adelantar e Icontrol social del Programa de acuerdo en lo establecido en la Resolución 29452 de 29 dediciembre de 2017, el Municipio deberá promover y solicitar a su personero la conformación de las veedurías ciudadanas que realizará el seguimiento al programa de alimentación escolar. Es de anotar que el PAE tendrá vigilancia comunitaria, preferiblemente de las asociaciones de padres de familia.	El municipio promueve el control social convocando a comites operativos municipales, promoviendo la participación ciudadana y asisitiendo a mesas públicas.	X			
11. Hacer mención del Departamento de Boyacá, Ministerio de Educación Nacional y UAPA e incorporar sus logotipos de acuerdo con las directrices que emitan sus Oficinas de Comunicaciones, en los documentos, publicidad y comunicados a los medios de comunicación sobre el programa de alimentación escolar departamental.	El Municipio reconoce el liderazgo del Departamento de Boyacá y el Ministerio de Educación Nacional, en las diferentes acciones y ha incorporado los logotipos en los documentos relacionados con el programa de alimentación escolar.	X			
12. Hacer seguimiento al registro de las raciones entregadas el cual deberá ser certificado por el rector de la institución educativa.	Los Rectores llevan el registro diario de los estudiantes que reciben las raciones servidas.	X			
13. El Municipio debe reportar la información a la plataforma CHIP en los plazos y términos establecidos por la Ley.	el municipio reporta la información en la plataforma CHIP.	X			
14. El municipio promoverá la creación y realización del comité de seguimiento operativo municipal de acuerdo a lo establecido en la Resolución 29452 de 29 de diciemre de 2017.	El Municipio crea el comité técnico operativo de PAE y reaizara los comites establecidos por la Ley.	X			
15. El municipio promoverá la creación y realización del comité de seguimiento operativo municipal de acuerdo en lo establecido en la Resolución 29452 de 29 de diciembre de 2017. El Municipio deberá realizar comité de seguimiento operativo previo a la entrega mensual de RPC, en el cual se concertará el cronograma de entrega de la misma y se socializara con la comunidad educativa.	El Municipio realiza comité de seguimientos previo a la entrega mensual de RPC para establecer fechas y criterios de entrega.	X			
16.EL Municipio deberá exigirle a su operador las fichas técnicas, marca de los productos, permisos, notificación o registro sanitario, y fechas de vencimiento las cuales deben estar acorde a lo estipulado por la normatividad sanitaria vigente.	el municipio verifica fichas tecnicas, marca de peoductos y fechas de vencimiento de los productos a entregar en cada RPC.	X			
17. El Municipio debe exigirle a su operador los protocolos de Bioseguridad y la aplicación de los mismos, acorde a las condicionesdel Municipio, con el fin de evitar la propagación contagio del COVID-19. Así mismo promover estrategias para el cuidado, utilizando adecuadamente los elementos de protección personal requeridos, para salvaguardar la salud de la comunidad.	El municipio realiza verificación de protocolos al operador y su cumplimiento en cada entrega.	X			

18. EL Municipio deberá solicitar apoyo de las autoridades respectivas con el fin de evitar aglomeraciones durante las entregas de la RPC, en el marco de la emergencia causada por el COVID-19.	El municipio verifica que el operador se encuentre al día en pagos a Seguridad Social.	X			
19. El MUNICIPIO deberá promover que los contratistas que presten su servicio en razón a la ejecución del Convenio, constituyan pólizas por cada uno de los siguientes amparos: Cumplimiento, Calidad del Servicio, Salarios y Prestaciones, Responsabilidad Civil Extracontractual y buen manejo y correcta inversión del Anticipo según fuere el caso, de acuerdo con el tiempo y valor pactado, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015.	el municipio para la realización del contrato con el operador exige las polizas requeridas según lo establece el decreto 1082-2015	X			
20. Los alimentos que no se contemplen dentro de los componentes de la RPC y no tengan autorización de entrega del equipo PAE de la Gobernación de Boyacá no serán reconocidos para pago, y serán de responsabilidad exclusiva del municipio y su operador.	A la fecha no se han presentado alimentos que no se contemplen el la RPC estblecida por la gobernación.	X			
21. El municipio deberá contar con una persona idónea para realizar la supervisión del Programa de alimentación escolar.	El municipio designa un profesional para realizar la supervisión del convenio suscrito con el operador.	X			
22. El municipio debe verificar que su operador (Contratista) se encuentre al día en los pagos de seguridad social y parafiscales (cuando aplique) de sus empleados de acuerdo a lo establecido por la ley. El municipio mes a mes tendrá que hacer seguimiento a sus operadores sobre la buena ejecución de los recursos solicitando las planillas de pago de sus manipuladores de alimentos o personal de entrega de la ración. Adicional a lo anterior,deberá verificar que el recurso destinado dentro del valor de la minuta, al pago de personal de entrega, sea invertido exclusivamente en esta actividad, para lo cual deberá solicitarle a su operador los respectivos soportes	El municipio hace seguimiento del pago realizado por el operador al personal requerido en las entregas.	X			
23. Entregar la fase de alistamiento ajustada de acuerdo a la modalidad de Ración, en la oficina del PAE del Departamento de Boyacá la cual será tenida en cuenta para el primer desembolso, revisado y aprobada por el equipo PAE del departamento de Boyacá.	El municipio presento plan de alistamiento el cual fue revisado y aprobado por el Equipo Técnico del PAE.	X			

INFORME TÉCNICO

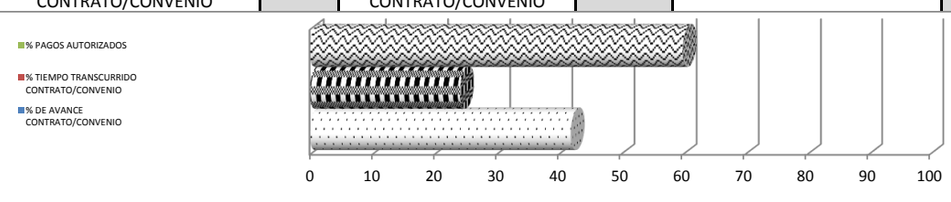
Durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del año en curso se realizaron en el Municipio de Soracá un total de 21 acompañamientos de Visitas a la Institución Educativa Simón Bolívar y sus sedes anexas: Puente Hamaca, Chaine, Rominguira, Quebrada Vieja, El Rosal, Cruz Blanca, El Salitre, Otro lado, Quebrada Grande, Alto Negro y Principal de seguimiento y monitoreo de acuerdo a los lineamientos técnicos, resoluciones 2674 del 22 de julio de 2013, 29452 del 29 de diciembre de 2017 y demás normatividad vigente.

Se realiza comité operativo municipal el día 23 de agosto de 2021, por medio virtual con el fin de establecer las pautas y estrategias necesarias para realizar las entregas de raciones industrializadas en el municipio. Se realiza una visita de ración industrializada en la I.E Simón Bolívar, se evidenciaron aspectos positivos como organización, limpieza y cumplimiento de la normatividad vigente, se dio cumplimiento a lo organizado en comité operativo y se conto con el apoyo de los actores del PAE en el municipio. Igualmente se realizó comité operativo municipal el día 2 de septiembre de 2021 contando con la presencia del señor alcalde municipal, supervisor municipal, Personero Municipal, delegada de la Institución Educativa, operador y apoyo a la supervisión departamental. Desde el día 13 de septiembre se realiza entrega mixta en la sede principal y desde el 20 de septiembre en las demás sedes excepto en la urbana por ser una sede nueva y no estar dotada para recibir raciones para preparar en sitio. Referente al tema de dotación se evidencia en cumplimiento así como en documentación, capacitación certificados de aptitud se presenta algunos aspectos por mejorar como la infraestructura de alguna de las sedes aspectos que se consideraron dentro del plan de mejora con fecha de subsanar para el día 25 de noviembre. En cuanto a las condiciones de transporte se evidencia el cumplimiento de limpieza en canastillas, dotación y cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. Finalmente Teniendo en cuenta el convenio interadministrativo entre la Gobernación de Boyacá con el municipio y lo estipulado en la Cláusula décima Obligaciones del departamento de Boyacá numeral 9. c) en casos probables de Enfermedades Transmitidas por Alimentos – ETA, la Secretaria de Salud en el marco de sus competencias, realizara el acompañamiento y el respectivo análisis microbiológico a los alimentos y/o agua relacionada con el evento, acorde al menú establecido; en consecuencia, a la fecha en Soracá no se ha presentado esta situación por lo que no se han realizado los análisis allí estipulados.

AVANCE DE EJECUCIÓN

CONTRATO O CONVENIO

% DE AVANCE CONTRATO/CONVENIO	87%	% TIEMPO TRANSCURRIDO CONTRATO/CONVENIO	100%	% PAGOS AUTORIZADOS	73%



EJECUCION, AVANCE Y ESTADO

1. EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN ESTE MUNICIPIO INICIO: 24 Agosto de 2021
2. EJECUTOR/OPERADOR: FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO FUNDEHUELLA NIT. 900149641-7 R.L. YULY ALEIDA NUÑEZ C.C. 46.682.981
3. ESTE INFORME SE REALIZÓ BASADO EN FUENTES: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, REPORTE SIMAT, CERTIFICACIÓN ENTREGA DE RACIONES FIRMADA POR RECTORES,CONSOLIDADO DE RACIONES, CERTIFICACIONES DE RECTORES Y PLANILLAS DE ASISTENCIA.
4. RACIONES CONTRATADAS SEGÚN CONVENIO: 1.512
5. RACIONES ENTREGADAS: SEPTIEMBRE: RI: 1.480 RPS: 1.324 OCTUBRE: RI: 1.176 RPS: 1.252
NOVIEMBRE: RI: 1.179 RPS: 1.434 DICIEMBRE: RI: 1.104 RPS: 1.393
6. LA EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO ES DE $ 207.582.761,00

SEGUIMIENTO FINANCIERO

CONTRATO O CONVENIO

CUENTA No.	258-603672-06	FIDUCIA No.:		BANCO:	BANCOLOMBIA S.A.
ENTIDAD BANCARIA O FIDUCIARIA:					
NOMBRE DE CUENTA O FIDUCIA:	CUENTA MAESTRA AE - MUNICIPIO DE SORACA				

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	FECHA (dd/mm/aaaa)			VALOR
ACTA PARCIAL 1	50%	11	11	2021	$ 117.970.010,28
EJECUCIÓN AGOSTO	0%	31	08	2021	$ 0,00
EJECUCIÓN SEPTIEMBRE	22%	30	09	2021	$ 52.898.600,82
EJECUCIÓN OCTUBRE	20%	31	10	2021	$ 47.015.972,50
EJECUCIÓN NOVIEMBRE	27%	30	11	2021	$ 63.118.233,12
EJECUCIÓN DICIEMBRE	4%	3	12	2021	$ 9.260.885,19
TOTAL EJECUTADO DEPARTAMENTO	73%	3	12	2021	$ 172.293.691,63
TOTAL EJECUTADO MUNICIPIO	73%	3	12	2021	$ 35.289.069,37
TOTAL EJECUTADO CONVENIO	73%	3	12	2021	$ 207.582.761,00
TOTAL SIN EJECUTAR DEPARTAMENTO	27%	3	12	2021	$ 63.646.328,92
TOTAL SIN EJECUTAR MUNICIPIO	27%	3	12	2021	$ 13.035.995,08
TOTAL SIN EJECUTAR CONVENIO	27%	3	12	2021	$ 76.682.324,00
VALOR A PAGAR	23%	3	12	2021	$ 54.323.681,35

INFORME JURÍDICO

LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SE HA BASADO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE: ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007; NORMAS FUNDAMENTALES Y COMPLEMENTARIAS, ADEMÁS DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. LA LEY 1098 DE 2006 Y LA RESOLUCIÓN 29452 DE DICIEMBRE 29 DE 2017.

OBSERVACIONES:

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
REVISADO
Maria Eugenia Corredor Diaz
Firma: Fecha: 23/12/2021

FANY ALICIA MONROY ARIAS

NOTA: En los campos del formato, en los cuales no aplique el diligenciamiento debido al objeto del contrato o convenio colocar: **"No aplica o N.A."**

T: Cumple totalmente las actividades pactadas.

P: Cumple parcialmente las actividades pactadas.

N: No cumplió las actividades pactadas